



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*El Sr. Gobernador de la provincia de Burgos me dice lo siguiente.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino por despacho telegráfico del día 4 del actual y hora de las siete de la tarde me dice lo siguiente.

«Las Cortes constituyentes acaban de dar un voto de confianza al Gobierno por 146 votos contra 40, por tanto continúa el Ministerio desempeñando sus funciones. Sirvase V. S. comunicarlo á los Gobernadores de las provincias inmediatas.»

Con satisfaccion lo transcribo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 6 de Diciembre de 1854.—Angel Barroeta.—Señor Gobernador de la provincia de Logroño.

*Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue á noticia de los Sres. Alcaldes y demas personas á quienes interese.—Logroño 7 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.*

*El Sr. Juez de primera instancia de Agreda, me dice lo siguiente.*

En la causa criminal de oficio que se sigue en este juzgado contra Juan Palazuelos, Cristobal Carrion, Juan Mateo (á) Boleas, su hijo Mauricio y otros, de conformidad con el dictamen del Promotor, he acordado por auto del día de hoy officiar á V. S. como lo ejecuto para que se sirva expedir é insertar circular en el Boletín de la provincia de su digno mando dirigida á los Alcaldes de la misma, á fin de que den noticia y se comuniquen á este Juzgado si en alguno de los pueblos de ella está domiciliado Antonio Bermejo, vecino que fué de esa ciudad, para que en su vista acordar el cumplimiento de una diligencia de justicia mandada practicar en dicha causa; pues en ello ademas del curso de la misma se interesa el servicio nacional de Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Agreda 3 de Diciembre de 1854.—Casimiro Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

*Lo que se inserta en este Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes procuren averiguar el paradero del citado Antonio Bermejo y ponerlo en conocimiento del Juzgado de Agreda. Logroño 7 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.*

*El Excmo. Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 30 de Noviembre proximo pasado, me dirige la circular siguiente:*

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se comunicó á este Superior Tribunal con fecha 21 del actual, por conducto de su Sria. el Sr. Regente el Real decreto que se inserta á continuación, cuyo cumplimiento y circulacion acordó S. E. en 27 del mismo.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se traslada á este de Gracia y Justicia con fecha de ayer el Real decreto

que sigue—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir por esta Presidencia de mi cargo el Real decreto siguiente.—De acuerdo con el parecer de mi consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente.—Artículo 1.º Mi Real decreto de olvido y amnistía, dado en 7 del corriente, se amplía á cuantos en diferentes puntos del Reino estén procesados con motivo de desordenes que en ellos turbaron el orden público por causas mas bien de alucinamiento, equivocacion ó errores, que deseo se olviden para no ser nunca repetidos.—Artículo 2.º Quedan á salvo tan solamente los derechos particulares á quienes se hubiesen causado daños en sus intereses, por razon de dichos desordenes. Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.—Y lo traslado á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos oportunos.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad y efectos oportunos. Logroño 5 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.*

*El Alcalde de la Ciudad de Nájera con fecha 28 del mes proximo pasado me dice lo siguiente.*

El rebaño de Antonina Treviño de esta vecindad ha resultado con viruela, y en su consecuencia se han dictado las medidas oportunas á fin de evitar la propagacion y contagio con los demás rebaños y consiguientes resultados, señalándose para su pasto un terreno suficiente en jurisdiccion privativa de esta Ciudad. Lo comunico á V. S. para los efectos oportunos.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y efectos oportunos. Logroño 5 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.*

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

#### CIRCULAR NUM. 18.

Esta Diputacion ha acordado sacar á público remate para el año próximo de 1855 el arrendamiento de los Portazgos de la carretera provincial sitos en los puntos siguientes: Alfaro, Calahorra, El villar de Arnedo, La Horquilla, Agoncillo, Fuenmayor, Torremontalvo, Briñas, Briones y Altable.

El remate se verificará, siendo único y definitivo, en el día 27 del corriente en la sala de sesiones de la Diputacion, dándose principio á las once de la mañana y durará el acto hasta las dos de la tarde. Logroño 7 de Diciembre de 1854.—Por la Diputacion Provincial.—Tomas Delgado, Secretario.

#### CIRCULAR NUM. 19.

El remate definitivo para la construccion de la caseta Portazgo en Calahorra que se anunció para el día 1.º del corriente, se celebrará en el día 28 del mismo en la Sala de sesiones de la Diputacion. Logroño 7 de Diciembre de 1854.—Por la Diputacion provincial, Tomás Delgado, Secretario.



*Don Ildfonso San Millan, Juez de primera instancia en Comision de esta Ciudad de Logroño y su partido y de Hacienda de la provincia.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel y Martin Madurga, padre é hijo, vecino y natural respectivo de la villa de Cervera del Rio-Alhama, para que en el término de nueve dias que por tercer y último les señalo, se presenten en este Tribunal, para recibirles declaracion indagatoria en la causa que se les sigue á consecuencia de la aprehension de cinco arrobas de sal de contrabando que les hizo el carabainero de caballeria Benito Chavarria, en el camino de Arnedo, la mañana del primero de Octubre último; haciéndoles entender que si no comparecen, se continuará la causa en su ausencia y rebeldia, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Logroño á 3 de Diciembre de 1854.—*Ildfonso San Millan.*—Por mandado de su Sria. y por el oficio de Saenz, *Ventura Lopez Ortiz.*

#### CAPTURAS HECHAS POR LA GUARDIA CIVIL.

Por la Guardia Civil de esta provincia, se han aprehendido en el mes anterior cinco delincuentes, siete ladrones y tres contrabandos.

*El Sr. Gobernador de la provincia de Navarra me dice lo siguiente.*

En la noche del 16 del actual, ha sido robada la iglesia de la villa de Carcar en esta provincia y sustraídas las alhajas y efectos anotados al margen: en su virtud lo participo á V. S. rogándole se sirva dar las órdenes convenientes para que si se presentan en esa provincia, en venta alguno de los efectos robados se proceda á la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, para que sean entregadas á disposicion de los tribunales para el condigno castigo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 18 de Noviembre de 1854.—*Mariano Cruz.*—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño

#### EFFECTOS ROBADOS.

Tres cálices de plata, uno de ellos con una señal ó rótulo borrado, que parece decir Carcar en la parte interior de su pie. Dos achas de cera blanca, gastadas ménos que á la mitad. Otras dos gastadas mas que en su mitad. Diferentes cámbos de vela y despojos de cera, como en cantidad de una arropa. El dinero de la cageta de ánimas.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que los señores Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno practiquen las correspondientes diligencias en busca de los efectos robados y la persona en cuyo poder se encuentren, y caso de ser habidos se remitirán á mi disposicion con toda seguridad. Logroño 7 de Diciembre de 1854.*—*Francisco Latasa.*

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIRGO.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa con la competente autorizacion de la Exceientisima Diputacion Provincial en 19 de Noviembre, ha determinado vender en pública subasta dos fanegas y media de tierra incultas, en dos pedazos, cien chopos en estado de cabrios, sesenta mas pequeños y treinta y seis mazas contiguas á estos, en el término del soto, pertenecientes á los propios, teniendo lugar su remate el dia 24 de Diciembre de nueve á doce de su mañana en la sala Consistorial de la misma, donde se hallará el pliego de condiciones con arreglo á la Real instruccion de 10 de Febrero de 1853 y demas que rigen en la materia, y admitida la postura conforme á la ley se rematará en el postor mas ventajoso.—*Tirgo 23 de Noviembre de 1854.*—El Alcalde, *Bernabe Antonio Briones.*—*Ponciano Moneo,* Secretario.

#### COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ALAVA.

Habiendose creado por el Ayuntamiento de esta Capital una escuela de pábulos que ha de dirigir un maestro auxiliado por su esposa, con la dotacion de 5000 rs. anuales y casa habitacion, y á fin de proceder en la eleccion con el mayor acierto, se ha señalado el dia 17 del mes de Diciembre próximo para la prueba ó exámen especial que la misma corporacion municipal desea verificar de todos los aspirantes.

Estos presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta comision con tres dias de antelacion por lo menos al designado, acompañando su fe de bautismo para acreditar que han

cumplido 21 años de edad, una copia del título que los habite para el desempeño de la enseñanza, autorizada en debida forma, certificacion de buena conducta y fe de casados, en la inteligencia de que el que omitiese cualquiera de estos documentos no será admitido al concurso.

Vitoria 24 de Noviembre de 1854.—El Presidente.—*Canon María Adana.*—*Ricardo de Medina,* Secretario.

El Ayuntamiento Constitucional de Torrecilla en Cameros, ha acordado sacar á pública subasta con superior autorizacion, trescientas hayas del monte de Espinedo lindante al camino Real de Logroño, cuyo remate se celebrará en la Sala consistorial de esta villa el dia diez y siete del mes actual á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto, y se publica para noticia de las personas que gusten hacer postura á dichos árboles. Torrecilla 3 de Diciembre de 1854.—El Alcalde, *Isidoro Martinez.*

Se halla vacante el partido de Médico de los pueblos de Sotés, Ventosa y Hornos con la asignacion de cinco mil quinientos rs. pagados por dichos pueblos en esta forma.

Sotés pagará dos mil trescientos cincuenta rs.; Ventosa igual cantidad, y Hornos la de ochocientos rs.

Ha de tener la residencia en el pueblo de Sotés, del que distan un cuarto de legua cada uno de los dos pueblos expresados. Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte y en el término de veinte dias al Patronato de Médico de la Villa de Sotés, ó al Presidente del Ayuntamiento de la de Ventosa.

Con permiso del M. I. Sr. Gobernador de la provincia de Navarra se anuncia vacante el partido de Cirujano de la villa de Aguilar, cuya dotacion consiste en 220 robos de trigo anuales, libres de toda contribucion y cobrados por el Ayuntamiento, y además un robo de cada vecino que rasure en su casa, que ascenderán á unos treinta, con las obligaciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde suscribiente para el 15 del corriente. Aguilar 1.º de Diciembre de 1854.—En ausencia del Alcalde, el Regidor 1.º.—*Ramon Legarón.*

Se halla vacante el partido de Médico Cirujano de esta villa dotada con seis mil rs. pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y ocho rs. por cada parto que asista, con la obligacion de ser de cuenta del agraciado el tener ó poner un Barbero Sangrador. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en todo el corriente mes francas de porte al Secretario de este Ayuntamiento.—*Brinas 3 de Diciembre de 1854.*

D. Manuel de la Peña Huidobro, encargado de negocios en Burgos por muchos Ayuntamientos y particulares de su provincia, deseando ser útil á los de otras hace saber: que aceptará cuantos negocios legítimos se le confien, por una remuneracion insignificante y convenida, y contestará á correo visto á cuantas cartas se le dirijan preguntando por pleitos, causas y demás asuntos pendientes en la Excm. Audiencia Territorial, lo mismo que de otros expedientes que radiquen en los juzgados de 1.ª instancia y de Guerra, en las oficinas Militares y de Hacienda, en el Gobierno civil y Capitanía general, incluyéndole en carta franca y como precio de su trabajo, solos cuatro sellos de franqueo de 4 cuartos; y si los interesados quieren que les conteste tambien franco, incluirán 5 sellos. De este modo el que se defienda de pobre, el que lo haga de rico y no se vea correspondido por su Procurador, en fin todo el que apetezca saber el estado de un negocio, el precio de los granos y demás artículos del mercado, el paradero de una persona, etc. etc. será servido con rapidez; así se ahorrarán cargos costosos y penosos viages á muchos infelices que unas veces por saber y otras por asistir á la vista de una causa que no se vió en mucho tiempo, acudian de diversos puntos inútilmente. Como dependiente principal que ha sido tantos años del modelo de Procuradores D. Francisco Lopez Talaya, (Q. E. P. D.) está muy impuesto en la buena direccion de los negocios, y acostumbrado á servir á los clientes con agrado, actividad y economia. La oficina se halla establecida en Burgos, Calle de Vitoria, núm. 3, cuarto 1.º, á donde se dirigirá la correspondencia.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.